

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL.

Número suelto 5 cts.

No se admite suscripciones

NUEVA ERA.

AÑO XX

}

Quito, noviembre 7 de 1904.

}

NUM 204

SUMARIO

ACTAS DEL CONCEJO.

- 1 Sesión del 7 de junio de 1904. (*Conclusión*).
- 2 Sesión del 8 de junio de 1904.
- 3 Sesión del 9 de junio de 1904.
- 4 Sesión del 14 de junio de 1904.
- 5 Sesión del 16 de junio de 1904.

ACTAS MUNICIPALES.

1

13ª Sesión ordinaria del 7 de junio de 1904.

(*Conclusión*).

Mandóse pasar al Tesorero los cuadros de multas impuestas, en el mes pasado, por el Comisario Municipal 2º

Previa lectura, se aceptó la renuncia del Sr. Manuel Velasco V., del cargo de Juez 1º del Sagrario.

A solicitud del Sr. Baca, procedióse, por votación secreta, á elegir á la persona que debía reemplazarlo.

Nombrados, al efecto, escrutadores los Sres. Calisto y Baca, y hecho el escrutinio, dió el siguiente resultado:

El Sr. Javier Alvares, 3 votos.

El Sr. Manuel M. Vivanco, 2.

El Sr. Aparicio Miño, 2.

Por no haber mayoría, repitióse la elección, la cual favoreció al Sr. Aparicio Miño, quien fue declarado legalmente electo.

Se mandó archivar un oficio del Sr. Francisco Schmidt en el cual observa que no está obligado á reparar los urinarios de las plazas, por cuanto fueron recibidos á entera satisfacción del Con-

cejo, y en los términos del respectivo contrato.

Con tal motivo, quedó autorizada la Presidencia para refaccionarlos, si es que la vigilancia de la Policía no los pusiere en buen estado de servicio.

En seguida, se aprobaron los siguientes informes; advirtiéndose, respecto del último, que se negó la solicitud de Darío Moya por motivos de higiene.

"Sr. Presidente:—Previo estudio de una tasación que cursa en el expediente que contiene el juicio de expropiación aludido en la solicitud precedente, del convento de San Agustín, informo: Según el informe de los peritos Rivera y Aulestia, transcrito también en la solicitud mencionada, el cual fue la base de dicha transacción, la tienda fue comprendida en la expropiación, por cuyo valor el Concejo ha pagado 830 pesos, on el año 1878. De modo que la parte de dicha tienda que aun subsiste, destinada por el I. Concejo á varios usos desde entonces, es propiedad de esta Municipalidad; propiedad que no puede hacer donación á nadie, porque le prohíbe la ley. Creo, por tanto, que no se puede deferir á la petición del R. P. Vice-Prior de San Agustín.—Quito, á 6 de junio de 1904.—D. Román".

"Sr. Presidente:—El proyecto del peticionario, Sr. José M. Recalde, es digno de cooperación; pero para concederla, vuestra Comisión cree que se debe esperar el resultado del ensayo que va á hacer el Sr. Recalde por contrato con el Sr. D. Jenaro Larrea.—Quito, á 7 de junio de 1904.—A. Reyes V.—D. Román".

"Sr. Presidente:—Por la Ordenanza de 13 de mayo de 1904 tiene derecho el Sr. M. Darío Moya de solicitar del I.

Concejo el permiso de construir un kiosco en la plaza de San Blas para la venta de carne al por menor; para lo que pide en arrendamiento un pedazo de terreno junto á la tapia del cementerio.

Además de ser contrarias al ornato esta clase de construcciones, el I. Concejo debe prohibir el abasto público en la plaza Mejía, porque esta plaza carece de las condiciones higiénicas que debe tener toda plaza de mercado; pues las aguas lluvias que descienden de la colina oriental de la plaza, arrastran y depositan en ella las tierras removidas del cementerio y las inmundicias de la calle que conduce á este lugar.

Por estas razones, la Comisión cree que se debe negar la petición del Sr. M. Darío Moya, salvo el ilustrado parecer del Concejo.—*F. Checa*.

En seguida, el Sr. Larrea manifestó el mal estado higiénico de la ciudad, y la obligación en que se hallaba el Concejo de acordar todas las medidas conducentes á su mejoramiento, sobre todo hoy que se halla amenazada la República con la invasión de la peste bubónica. Que para este efecto, debía levantar un empréstito si fuere necesario, y hacer cuanto sacrificio pueda para salvar la población. Que los Médicos de Higiene y la Policía Municipal estaban, así mismo, en el deber de continuar con tesón las visitas domiciliarias é imponer penas muy severas á los que tuvieran sus casas desaseadas. Concluyó por manifestar que el Concejo debe pedir el suero que está considerado como preventivo para el contagio de la expresada peste; y por que se den instrucciones al pueblo sobre los medios que debe emplear con idéntico propósito.

El Sr. Dr. Jijón Bello hizo presente en cuanto á lo último, que consta en el informe que tanto él como sus compañeros dieron el año pasado, todas las prescripciones relativas al caso; y que lo único que puede hacerse es reimprimirlas en hojas sueltas para conocimiento del público. Cuanto á las visitas domiciliarias, las había practicado frecuentemente; y que proseguía en ellas con el cuidado que requieren las circunstancias.

Entonces el Sr. Dr. Reyes V. dijo que para no causar al Concejo con proposiciones acerca de todo cuanto puede hacerse sobre el particular, hacía la siguiente moción, con apoyo del Sr. Baeza:

“Que la Presidencia ejecute inmediata-

mente todas las resoluciones expedidas antes por el Concejo para el mejoramiento de la higiene. Que se levante un empréstito, si fuere necesario. Que se formen juntas compuestas de personas respetables del lugar, para que secunden la labor del Concejo, en orden á las visitas domiciliarias”.

Fue aprobada la moción por unanimidad de votos.

El Dr. Barbano hizo también, con apoyo del Dr. Reyes V., estotra que se aprobó:

“Que se proceda á la extirpación de ratas; y que como medio conducente al objeto, pague el Tesorero Municipal, dos centavos por cada una de ellas”.

Por insinuación del Dr. Jijón Bello, ordenó la Presidencia que se ponga al despacho, el día de mañana, el proyecto sobre enfermedades infecto-contagiosas.

El Inspector de Aguas informó que la acequia Atacazo se hallaba destruída en ciertos puntos por motivo del invierno, y que era necesaria su composición para que la ciudad no carezca de agua para el aseo de las acequias.

El Concejo autorizó al Presidente para que haga los gastos que ocasiona dicha reparación.

Por último, el Procurador dió aviso de estar celebrada la escritura con el Sr. Alfonso Wernimmen sobre estudios previos á las obras de alumbrado eléctrico, agua potable, etc., en los términos acordados por el Concejo.

El Sr. Presidente encargó á los Sres. Concejales que concurrieran puntualmente á la sesión de mañana, y dió por terminada la presente.

El Presidente, ENRIQUE FREILE Z.

El Secretario, Manuel María Guerra.

14: Sesión ordinaria del 8 de junio de 1904.

Reunidos los Sres. Presidente, Barbano de Lara, Calisto, Larrea, Orcés, Reyes V., Procurador, Tesorero, Primer Médico de Higiene, Ingeniero, Comisarios é Inspector de Aguas, se aprobó, previa lectura, el acta de la sesión anterior.

Puesto en 3ª discusión el proyecto de Ordenanza sobre enfermedades infecto-contagiosas, el Sr. Dr. Jijón Bello fue

de opinión de que se las determinase, á fin de que el artículo no afecte al sigilo Profesional.

En consecuencia, dicho artículo quedó aprobado en esta forma:

“El médico que asistiere á personas atacadas de enfermedades infecto-contagiosas, está obligado á poner en conocimiento de la Policía Municipal; considerándose como tales, la fiebre tifoidea, viruela, sarampión, tuberculosis, coqueluche, peste y cólera”.

El art. 2º se aprobó, sustituyéndose la palabra *médico* con *policía*, y suprimiéndose la última parte.

Luego se aprobó el 3º

Al 4º se agregó el siguiente inciso:

“En igual pena incurrirán los infractores de esta Ordenanza”.

Por último, se aprobó el 5º con la supresión de la palabra *pública*.

Las Juntas parroquiales, encargadas de hacer visitas domiciliarias y de velar por el mejoramiento de la higiene, quedaron constituidas en esta forma:

Sagrario.—Presidente, Dr. Enrique Freile Zaldumbide.—Dr. Lino Cárdenas, D. Julio Chiriboga, Dr. Juan A. López.

Salvador.—Presidente, Dr. Alejandro Reyes V.—Dr. Maciano Peñaherrera, D. Luis A. Salvador, D. Juan Espinosa.

Santa Bárbara.—Presidente, D. Jenaro Larrea.—D. Sebastián Guarderas, D. Miguel Páez, Dr. Manuel M. Casas.

San Blas.—Presidente, D. Feliciano Checa.—Dr. Ricardo Ortiz, Dr. Carlos Alberto Arteta, D. Julio Guarderas.

San Marcos.—Presidente, D. Ignacio Baca M.—Dr. Manuel M. Almeida, D. Francisco M. López, Dr. Luis F. Leoro.

San Sebastián.—Presidente, D. Ramón Calisto, Dr. Alberto Correa, Dr. Francisco A. Marín, Dr. Carlos Naranjo.

San Roque.—Presidente, Dr. Manuel Montalvo.—Dr. Antonio Cevallos, Dr. Delfín Zabrano, Dr. Benjamín Jiménez.

Santa Prisca.—Presidente, D. Andrés P. Orcés.—D. Salvador Guechel, Dr. Daniel López Echeverría, Dr. Juan José Egüez.

Chimbacalle.—Presidente, Dr. Daniel Burbano de Lara.—Dr. Juan J. Paz y Miño, el Teniente Político, y el Cura.

De los informes que van á continuación, fue aprobado el primero y negado el segundo:

“Sr. Presidente:—Las solicitudes anteriores de los Sres. Francisco Monteros, Manuel Cevallos y Ludovico Söderström, demuestran que hay varios interesados, para tomar en arrendamiento el terreno que hoy ocupa el Sr. Manuel Cevallos; en consecuencia, nuestra Comisión opina que se saque á remate dicho terreno y se proceda de conformidad con la Ordenanza; salvo la mejor opinión del I. Concejo.—*Ramón Calisto*”.

“Sr. Presidente:—El terreno y edificio referidos en la solicitud de la Sra. Matilde G. v. de Bastidas é informe del Teniente Político de la parroquia Calderón, han sido comprados por esta Municipalidad al Dr. Francisco Albornoz en Sp. 300 de contado, según escritura pública de 8 de febrero de 1903. Si el I. Concejo no cree conveniente reconstruir ese edificio (que se halla arruinado) para escuela de ese lugar, juzgo convendría venderlo en subasta pública, obtenida la autorización del Poder Ejecutivo, según el art. 80 de la Ley de Régimen Municipal.—Quito, á 15 de abril de 1904.—*D. Román*”.

Pasó á la comisión de Instrucción Pública la solicitud de la Directora de la Escuela Central, contraída á pedir la separación de la profesora de costura, Sra. Zoila Domínguez; y al Inspector de Aguas, la del Teniente parroquial de Chimbacalle, quien pide autorización para vender dos árboles pertenecientes al Municipio, ó invertir el producto en refecciones del local de niños.

El Sr. Larrea hizo presente que estando para terminar el contrato sobre alumbrado público con “La Eléctrica”, debiera el Concejo provocar una licitación y acordar las bases correspondientes.

La Presidencia observó que existía una Ordenanza al respecto, y que convenía sólo modificar uno que otro de sus artículos.

A este fin, comisionó al Sr. Larrea para que presentara el respectivo proyecto de Ordenanza.

Encargó también á la Comisión de Salubridad, que presente el Reglamento de las Juntas parroquiales, y terminó la sesión.

El Presidente, ENRIQUE FREILE Z.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

3

15ª Sesión ordinaria del 9 de junio de 1904.

Reunidos los Sres. Presidente, Baca, Burbano de Lara, Calisto, Larrea, Reyes V., Procurador, Primer Médico, de Higiene, Ingeniero, Comisarios é Inspector de Aguas, se aprobó, previa lectura, el acta de la sesión anterior.

Puestos en 1ª discusión, pasaron á 2ª, con el carácter de urgente, los siguientes proyectos de Ordenanza:

“EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º Después del art. 1º del Reglamento sancionado el 12 de agosto de 1895, se agregará el siguiente: “Dicho servicio se hará con lámparas de luz de arco ó incandescente, ó de una y otra clase”.

Art. 2º El art. 2º dirá: “El Secretario Municipal convocará licitadores, por la Imprenta, con noventa días de anticipación”.

Art. 3º Después del art. 3º, póngase estotro: “El Concejo determinará las secciones de que habla el Nº 3º del art. anterior, dentro de los ocho días antes de aquel en que deba publicarse la licitación”.

Art. 4º El art. 6º, dirá: “El rematador está obligado á hacer el servicio de alumbrado de 5½ de la tarde hasta la misma hora de la mañana del día siguiente; lo propio que en el caso de oscuridad fortuita, mientras ella dure”.

Art. 5º En el art. 7º, póngase veinte minutos, en vez de treinta; y suprimase el Nº 3º de él.—Dada etc.—*Jenaro Larrea*”.

“EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

Atenta la posible invasión de la peste bubónica á esta Capital; y vista la necesidad de atender á la Higiene de manera esmerada

ACUERDA:

Art. 1º La formación de Juntas Parroquiales que se compondrán de un Concejal, dos Médicos y dos ciudadanos, nombrados por el Concejo.

Art. 2º Dichas Juntas se encargarán de mirar por todo lo relativo al saneamiento y mejora higiénica de su respec-

tiva sección parroquial, para lo cual procederán:

1º A reunirse, si posible fuere, diariamente, á fin de practicar las visitas domiciliarias en las que se harán cargo de las condiciones higiénicas de cada una de las casas; y prescribirán las medidas conducentes á su desinfección y saneamiento

2º. Presentarán al I. Concejo, los informes relativos á las medidas que excojitaren como conducentes á la mejora higiénica de su circunscripción; y las que, como oportunas, dictaren en cada casa, así como el estado de estas.

3º En vista de tales informes, el I. Concejo ordenará á los Comisarios de su dependencia, hagan que se cumplan las órdenes impartidas por la Junta, castigando á los desobedientes con la pena de 40 cts. á S/. 10.

4º Los Comisarios quedan encargados de llevar á ejecución todas las órdenes que, en punto á higiene, emanen de las Juntas Parroquiales; haciéndose responsables de su inobservancia.—Dada, etc.”

“EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

ACUERDA:

Art. 1º Los Establecimientos destinados en esta capital al ordeño de vacas y venta de leche, no podrán establecerse sino en los lugares siguientes: de la plaza Sucre, hacia el Sur; de la placeta Mejía, hacia el Norte; de la Victoria, al Occidente; y de la placeta Marín, hacia el Oriente.

Art. 2º Los patios ó corrales, serán enlozados con suficiente declive, provistos de caño de desagüe, y agua suficiente para el lavado y aseo de estos; las paredes serán blanqueadas, y la localidad toda, tenida de madera que no se desarrolle emanación ninguna mefítica, y que comprometa la pureza del producto que se vende.

Art. 3º Las personas encargadas del ordeño, tendrán limpieza en su persona, particularmente en las manos; usarán delantal blanco y aseado, y no adolecerán de enfermedad ninguna repugnante ó contagiosa.

Art. 4º Las vacas serán elegidas y bien tenidas, prohibiéndose el ordeñar á aquellas que adolecieren de una enfermedad infecciosa, contagiosa, ó que por su aspecto y deterioro revelasen enferme-

dad, debiendo ser separadas á juicio del Médico de Higiene.

Art. 5º El Médico de Higiene visitará estos establecimientos, en unión del Comisario Municipal, quien castigará la infracción de lo dispuesto en la presente Ordenanza, con multa de 40 centavos á \$1. 1; y en caso de reincidencia, con la clausura del establecimiento.—*Dada, etc.—Manuel Jijón Bello*”.

A propósito de los dos últimos, observó el Dr. Reyes V., que podían compilarse en uno sólo, todos los proyectos que versen sobre higiene pública; agregando aún los acuerdos de la República de Chile, en cuanto fueren adaptables á las condiciones peculiares del país.

Acogida que fue tal indicación, la Presidencia designó á dicho Dr. y al Médico de Higiene, para que presentasen el proyecto en los términos indicados.

Manifestó luego el Sr. Larrea que la prensa y el público, se preocupan con justicia, por el temor de ser invadidos por la peste bubónica, y que sería conveniente calmarlos manifestando que el Municipio está resuelto á trabajar decididamente en mejorar las condiciones higiénicas de la ciudad, y en procurar á sus habitantes todos los medios adecuados para el objeto; así como los remedios preventivos y curativos para el caso de presentarse dicha enfermedad. Hizo, al efecto, con apoyo del Dr. Reyes V., la moción siguiente:

“Que se pida por cable, tubos de suero Yersin y cuatro estufas de desinfección”.

El Sr. Dr. Jijón Bello manifestó en un conceptuoso razonamiento que existía diversidad de opiniones acerca de la virtud curativa del suero, siendo probable, según los más acreditados autores, que sus resultados no han dado el objeto apetecido. Que sin embargo, para salvar la responsabilidad del Municipio, debía este pedir unos cuantos tubos de los sueros preventivo y curativo.

El Sr. Dr. Reyes V. fue de opinión de que se consultara á la Facultad de Medicina acerca de la oportunidad de proveerse del segundo medicamento, puesto que aun no ha sido invadida la República por la peste; y atenta sobre todo la circunstancia de que pierde su acción después de ochenta días.

Cerrado el debate, se aprobó la moción; y se ordenó al Médico de Higiene que comprara los desinfectantes que crea necesarios.

El Dr. Burbano, fundándose en que era indispensable atender también á la higiene de las parroquias rurales, hizo, con apoyo del Sr. Larrea, la moción siguiente, que se aprobó:

“Que la Presidencia se dirija á los Tenientes Políticos, ordenándoles que procedan á organizar Juntas con el mismo objeto que las de la Capital; las cuales se compondrán del Teniente Político, dos vecinos del lugar y el cura párroco. Dichas Juntas tendrán las mismas atribuciones que las de las parroquias urbanas”.

Previa lectura, se aprobaron los informes de este tenor:

“Sr. Presidente:—Las ventas de frutas pueden hacerse en la Plaza de Mercado, en tiendas particulares y en ambulancias, pero no en las plazas públicas.

Este es el parecer de la Comisión en cuanto á la solicitud de Juana Orellana y Matea Vera, salvo el más acertado del I. Concejo.—*F. Checa*”.

“Sr. Presidente:—La peticionaria ha justificado ser pobre; por lo que, de acuerdo con la parte final del art. 3º del Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1863, vuestra Comisión opina que se debe acceder á la petición anterior, de la Sra. Felipa Carrera.—Quito, abril 14 de 1904.—*Manuel Montalvo*”

“Sr. Presidente:—En la solicitud del Sr. Manuel A. Barba Benites, vuestra Comisión opina que, mientras pueda arreglarse la calle y el desagüe de la occidental de la carrera León, debe ordenarse á los celadores municipales impidan se arrojen inmundicias en dicha calle; debiendo hacerse el aseo un poco más abajo, esto es, en la quebrada.—Quito, 30 de mayo de 1904.—*C. Arturo Martínez*”.

“Quito, febrero 9 de 1904.—Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.—Señor:—Si bien es cierto que la actual Plaza de Mercado, que va á ponerse al servicio público, no estará al alcance de los moradores del segmento Norte de esta ciudad, pero estos, en todo el trayecto de la carrera Guayaquil, tienen el número suficiente de carnicerías, para abastecerse de carne; contándose entre estas, la que tiene establecida en la Casa de Rastro el I. Concejo. Por tanto, no creo necesaria la creación de un kiosko para tal objeto, en la plazuela de San Blas; pudiendo el peticionario, Sr.

Mannuel Cortez, establecer su industria en cualquiera de las tiendas limítrofes á tal lugar; sujetándose á las prescripciones del caso.—Salvo el más acertado parecer del I. Concejo, lo expuesto es lo que juzgo respecto á lo solicitado por el Sr. Cortez, en la anterior petición.—Del Sr. Presidente su atto. y S. S.—*Manuel Jijón B.*"

"Sr. Presidente:—El terreno solicitado por Clemente Torres, tiene la extensión de 186 metros cuadrados; extensión que se avalúa en S/. 18. Por tanto, la pensión anual de arrendamiento (al 6%) será la de S/. 1.08.—Quito, 8 de abril de 1904.—*C. Arturo Martínez*".

"Sr. Presidente:—Vuestra Comisión, vista la solicitud que antecede presentada por el Sr. Ignacio Vallejo, opina que se esté á lo dispuesto por la Ordenanza respectiva; salvo el ilustrado parecer del Concejo.—Quito, mayo 17 de 1904.—*Ramón Calisto*".

"Sr. Presidente:—Vuestra Comisión de Policía, opina que debe accederse á la petición contenida en este pedimento del Teniente de la Cárcel de esta ciudad, salvo el mejor concepto del I. Concejo.—Quito, abril 19 de 1904.—*Manuel Montalvo*".

"Sr. Presidente:—El abasto público en la Plaza de Mercado se hace en condiciones higiénicas, que no tienen las plazas Marín y de San Blas, en las que los comestibles están á la intemperie, y muy cerca de los focos de infección.

Por lo expuesto, la comisión opina, salvo el mejor parecer del I. Concejo, porque se prohíba la venta en estas plazas, dejando en plena libertad á las vendederas, de expender sus artículos en la Plaza de Mercado, en tiendas ó en ambulancias.—*F. Checa*".

En cuanto á los dos últimos, se dispuso que el Ingeniero Municipal forme el presupuesto de costo de las reparaciones de la cárcel; y que la misma Comisión de Abasto presente el proyecto reformatorio de Ordenanza, sobre los puntos á los cuales se refiere el informe.

Por extemporánea, se mandó archivar la solicitud del Director de Estudios, contraída á pedir una cantidad mensual para las reparaciones de locales de escuela en las parroquias rurales.

Se mandó pasar al Tesorero el cua-

dro de multas impuestas por el Teniente Político de Otón, en el mes próximo pasado.

Por último, el Sr. Procurador pidió instrucciones al Concejo para contestar la demanda del asentista de carrujes, por falta de pago de las pensiones de las carretas municipales, ya que la Ordenanza respectiva nada decía sobre el particular.

El Sr. Presidente ordenó que el Procurador manifieste que por las leyes generales y especiales, el Municipio está exento de todo gravamen.

Terminó la sesión.

El Presidente, ENRIQUE FREILE Z.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

4

12 Sesión extraordinaria del 14 de junio de 1904.

Concurrieron los Sres. Presidente, Baca, Burbano de Lara, Calisto, Larrea, Montalvo, Reyes V., Procurador, Primer Médico de Higiene, Ingeniero y Comisarios.

Leída y aprobada el acta anterior, resolvióse que la Presidencia, en virtud de la autorización dada anteriormente, pidiese por cable 1000 tubos de suero Yerssin.

Ordenóse pasar al Sr. Tesorero el cuadro de multas impuestas por el Teniente Político de Otón, en el mes de mayo último; y al Sr. Ingeniero, para que forme el presupuesto de costo, la petición del Sr. Director de Cárceles, relativa á conseguir que se hagan algunas obras en la Cárcel de esta ciudad, indispensables para la buena higiene de esa localidad.

Con las indicaciones que luego se puntualizan, pasaron á 3ª discusión los proyectos de Ordenanza relativos, el 1º, á reformar el Reglamento sobre alumbrado público; el 2º, á establecer Juntas parroquiales encargadas de cuidar de la higiene de la ciudad; y el 3º, á determinar las condiciones que deben tener los establecimientos donde se vende leche recién ordeñada.

El Sr. Dr. Reyes V.: Que el art. 4º del primer proyecto diga, en la parte correspondiente: "de seis de la noche á cinco de la mañana".

Que la multa que debe fijarse en el 2º proyecto, sea de cuarenta centavos á diez sures.

El Sr. Presidente: Que en el artículo 3º del último proyecto, conste que las ordeñadoras deben tener boleta del Médico de higiene, por la que se acredite su buena salud.

El Dr. Reyes V.: Que se suprima el art. 4º, por creerlo mero asunto de Policía; y final-

mente, que la multa con que se debe penar á los infractores, sea de 40 ctvs. á S/. 1.

Leído el siguiente informe recaído en la solicitud de los asentistas del impuesto a la venta de licores nacionales y extranjeros, relativa á pedir se les rebaje S/. 3.500 del precio en que remataron dicho impuesto en el presente año, fue negado; no sin que antes el Sr. Larrea observase que siempre que se ha tratado de rebajas de este género, se ha opuesto por no haber razón para ella, puesto que la misma naturaleza del negocio trae consigo la contingencia de ganancia ó pérdida. Que hoy más que nunca daría su voto en contra, por cuanto los Sres. rematadores del impuesto, se sujetaron terminantemente, como consta del acta respectiva, á todas las consecuencias, y renunciaron todo derecho á reclamo.

Dieron su voto afirmativo al informe los Sres. Presidente, Montalvo y Burbano de Lara.

"Sr. Presidente:—Es cierto que en el año anterior la Sra. Francisca Barahona, rematadora del ramo de estanquillos, obtuvo la rebaja de S/. 1.500 del precio en que se remató el impuesto; así como iguales rebajas se han hecho en los años anteriores á los diversos rematistas. Así mismo es cierto que los Sres. Isch y Medina remataron el mismo impuesto por el presente año en mayor cantidad que la en que se remató en los años anteriores. Por lo que, atenta la información adjunta, y lo supuesto en la solicitud, opina vuestra Comisión 2ª de Hacienda, salvo el mejor parecer del I. Concejo Municipal, que puede hacer la rebaja de S/. 2.500 á los expresados Isch y Medina, asentistas del ramo.—Quito, junio 10 de 1904.—*Manuel Montalvo*".

Fueron aprobados los informes que van á continuación:

"Sr. Presidente:—No concretándose la propuesta de los Sres. L. Gortaire Viteri y Vicente L. Becerra á desmontar todo el ancho de la calle, vuestra Comisión opina porque no se acepten las propuestas.—Quito, 20 de abril de 1904.—*C. Arturo Martínez*".

"Sr. Presidente:—Vista la denuncia de Hermenegildo Salazar, creo que el medio más eficaz y pronto de corregir los desmanes de Adolfo Vargas, es ordenar al Teniente Político de Tumbaco, increpándole su negligencia, inicie luego el respectivo juicio por la contravención perpetrada por Vargas, comprendida en el N.º 16 del art. 598 del Código Penal; y caso de demostrarse su culpabilidad, aplíquese el máximo de la pena según dicho artículo y el 600 del propio código.—Quito, á 14 de mayo de 1904.—*D. Román*".

"Sr. Presidente:—Los treinta metros cuadrados de terreno solicitados en arrendamiento por Cristóbal Puebla, se los avalúa en S/. 50; por tanto la pensión anual de arrendamiento será la de tres sucos al 6%.—Quito, 8 de abril de 1904.—*C. Arturo Martínez*".

El Sr. Dr. Reyes V. dijo que, á pesar de no haber sido posible reunirse todos cuatro miembros que componen la Junta del Salvador encargada de hacer las visitas domiciliarias en esa parroquia, sin embargo, estaba cumpliendo su cometido, en asocio del Dr. Juan Espinosa.

El Sr. Larrea dijo, también, haber visitado muchísimas casas de la parroquia de Santa Bárbara; y que próximamente daría la Junta su informe al respecto, á fin de que el Concejo, por medio de su Policía, haga que se cumplan todas las indicaciones relativas al mejoramiento del aseo é higiene de las casas visitadas.

El Sr. Presidente insistió á las Juntas respectivas, para que presenten diariamente, si es posible, los informes de las visitas domiciliarias.

El Sr. Dr. Reyes V. manifestó que había recibido algunas quejas de que ciertos celadores, bajo el pretexto de prevenir á los dueños de casas que no tuvieran animales en ellas, se llevaban abusivamente las gallinas que encontraban; y á petición suya, ordenó á los Sres. Comisarios averiguasen con interés sobre la verdad de lo relacionado y castigasen con severidad á los culpables.

El mismo Dr. expuso que habían muchos cerdos en la ciudad, á los cuales se mataba en distintos lugares, causando así muchos daños. Que creía debía dictarse inmediatamente una Ordenanza, impidiendo la matanza de ganado menor en otro lugar que no sea el designado por el Concejo; y que mientras este pueda construir un establecimiento apropiado para el objeto, muy bien podía dedicarse la Casa de Rastro, desde la una de la tarde hasta la que sabe con seguridad está concluido el trabajo de degüello de ganado mayor. Y como añadiese que si el Concejo acoge su idea, presentaría un proyecto de Ordenanza al respecto, el Sr. Presidente dijo, que el Reglamento Interno autorizaba á cualquiera de los Sres. Concejales á presentar el proyecto que juzgare oportuno.

Terminó la sesión.

El Presidente, ENRIQUE FREILE Z.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

5

2ª Sesión extraordinaria del 16 de junio de 1904

Reunidos los Sres. Presidente, Burbano de Lara, Calisto, Larrea, Montalvo, Orocs, Procurador, Tesorero, Primer Médico de Higiene, Ingeniero, Comisario 1º é Inspector de Aguas, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Lo fue también el siguiente informe, con la modificación de que los exámenes de la Escuela Sucre y Sagrados Corazones principien el día 19 de julio próximo:

“Sr. Presidente:—Las fechas indicadas por la Srta. Ersilia Díaz están de acuerdo con los señalados por la Directora de la Escuela de los Sagrados Corazones y el Director de la Escuela Sucre; pues, todas las escuelas continuarán en sus exámenes desde el 30 del presente hasta el 17 de julio próximo, sin mas interrupción que los días 11 y 12. Por consiguiente, creo que el Concejo debe señalar también esas mismas fechas, acogiendo todas las indicaciones hechas al respecto por todos los profesores. Cuanto á premios, pagos de alquileres de piano, de composturas de proseo y al Director de cantos, soy del parecer de que á cada escuela se dé lo que se ha dado en el año anterior. Lo propio digo respecto de premios. Tal es mi parecer, salvo el muy ilustrado del Concejo. —Quito, junio 15 de 1904.—*Daniel Burbano de Lara*”.

Puesta al despacho la solicitud de los Sres. Isch y Medina, contraída á pedir que se reconsidere lo acordado en orden á la rebaja del precio en que remataron el impuesto sobre la venta de licores, el Sr. Dr. Montalvo pidió tal reconsideración, con apoyo del Sr. Dr. Burbano de Lara.

Una vez aceptada por el Concejo, se dio lectura al respectivo informe; después de lo cual el Sr. Dr. Reyes V. propuso, con apoyo del Dr. Montalvo, esta moción que se aprobó:

“Que se suspenda el debate de este asunto, hasta que los peticionarios presenten su prueba rendida ante un Alcalde Municipal, previa citación del Procurador Síndico”.

Se aprobó, luego, la redacción del Proyecto de Ordenanza sobre enfermedades infecto-contagiosas.

Con vista de la contestación dada por el Sr. Vicario Capitular, en la cual insinúa la idea de que sólo una junta sea la encargada de las visitas domiciliarias á los Monasterios, el Concejo ratificó sus disposiciones anteriores sobre el particular.

Dado cuenta de un oficio del Tesorero Municipal, quien manifiesta los inconvenientes presentados en la práctica para la expedición de boletas diarias del arrendamiento de barracas y puestos fijos; y presenta á la vez, el respectivo Proyecto reformativo, el Concejo tuvo á bien aceptar éste, que pasó á 2ª discusión, siendo del tenor siguiente:

“EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase un Colector especial que entienda en el arrendamiento diario de las localidades que no hubiesen sido arrendadas por mes ó por año.

Art. 2º Este empleado permanecerá en la

Plaza del Mercado, desde que se la abra, hasta las tres de la tarde.

Art. 3º Las boletas que se expidan de conformidad con el art. 6º para el arrendamiento diario, serán entregadas al Colector especial quien dará cuenta de ello al Tesorero.

Estas boletas serán anuladas por el Inspector.—Dada, etc.—*Federico Guillén*”.

En 3ª, se aprobaron los cuatro primeros arts. del Proyecto sobre alumbrado público.

El 5º, lo fue igualmente en la parte relativa al tiempo; suspendiéndose, previo un ligero debate, la correspondiente á la multa.

Luego, se aprobó, también en 3ª, el proyecto que establece Juntas parroquiales, con la adición de este artículo:

“Autorízase á las Juntas para que nombren Comisionados é Inspectores y establezcan sub-juntas, con las mismas atribuciones que las principales”.

Lo fue asimismo, el que reglamenta los lugares donde se vende leche recién ordeñada; con la adición que sigue, propuesta por el Sr. Presidente:

“No podrán encargarse del ordeño sino las personas que obtuvieren certificado de los Médicos de Higiene, sobre su buena salud; el cual se conferirá previo el examen respectivo”.

Por último, los Sres. Dr. Reyes V. y Oreés hicieron la moción siguiente, que se aprobó:

“Autorízase á la Presidencia para que haga todos los gastos necesarios á la construcción de un depósito para las aguas del Pichincha y su conexión con las acequias y quebradas de la ciudad; lo propio que para los que demandare la formación de caminos hacia el fondo de las quebradas, con el objeto de que allí sólo se arrojen basuras y toda clase de desechos”.

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente, ENRIQUE FREILE Z.

El Secretario, Manuel María Guerra.

AVISOS

EN LA IMPRENTA MUNICIPAL
se trabaja toda obra con
esmero y prontitud, y re-
baja de un diez por ciento

IMPRENTA MUNICIPAL

Carrera de Olmedo Núm. 9.